



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000425 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2025



### VISTOS:

El Memorando N° 285-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 09 de julio del 2025; y,

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional - hoy (Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.



Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.



Que, mediante Memorando N° 285-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 09 de julio del 2025, el Titular del Gobierno Regional Tumbes ha creído por conveniente encargar a la Vicegobernadora Regional, SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, las funciones de la Gobernación Regional, en razón a que el suscrito viajará a la Ciudad de Chiclayo – Iquitos – Loreto los días 11 al 15 de julio del año en curso, donde asistirá a la invitación de la Universidad Particular de Sipán en Chiclayo, así como también participará en el VIII Consejo de Estado Regional (CER) en Iquitos – Loreto, en el marco de las competencias y funciones en materia de coordinación de las relaciones con los gobiernos regionales de la Presidencia del Consejo de Ministros. En tal sentido resulta oportuno la emisión de la presente resolución.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº.000425 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2025

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las FUNCIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a la SEÑORA AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA – VICEGOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a partir del día 11 hasta el 15 de julio del 2025, en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la SRA. AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA, así como a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL